

CIRCULAR INFORMATIVA No. 063

CIR_GJN_AAS_063.18

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2018.

Asunto: Se da a conocer prórroga a “**Pago de pedimentos con depósito referenciado**”.

Sirva la presente para hacer de su conocimiento que con el objeto de asegurar el correcto funcionamiento, eficiente, ágil, transparente e infalible de los sistemas desarrollados por la autoridad fiscal, así como garantizar la operatividad de los agentes participantes en el comercio exterior y mantener la seguridad de la información de la recaudación; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dio a conocer mediante publicación de hoy en el Diario Oficial de la Federación, el “ACUERDO que modifica las Reglas de carácter general para la recepción de información de declaraciones fiscales y la recaudación de recursos federales por parte de las instituciones de crédito”; a través del cual **se reforma el transitorio Primero, párrafo segundo, de las Reglas de carácter general para la recepción de información de declaraciones fiscales y la recaudación de recursos federales por parte de las instituciones de crédito (Pago de pedimentos con depósito referenciado)**, publicadas el 22 de diciembre de 2016, **modificando el plazo de recepción** de información de declaraciones fiscales y recaudación de contribuciones provenientes de operaciones de comercio exterior y demás que deban pagarse conjuntamente con éstas, para señalar como nuevo plazo **“830 días naturales siguientes a la publicación de las presentes Reglas en el Diario Oficial de la Federación”**, al tenor de lo siguiente:

“PRIMERO.- ...

La recepción de información de declaraciones fiscales y la recaudación de contribuciones provenientes de operaciones de comercio exterior y demás que deban pagarse conjuntamente con éstas, quedarán sujetas a las presentes Reglas, así como al Anexo 2 a que se refiere la Regla Octava de las mismas hasta los 830 días naturales siguientes a la publicación de las presentes Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

*...
...”*



CIRCULAR INFORMATIVA No. 063

CIR_GJN_AAS_063.18

Es decir, que la recepción de información de declaraciones fiscales y la recaudación de recursos federales por parte de las instituciones de crédito (Pago de pedimentos con depósito referenciado), **se prorroga para entrar en vigor** hasta el próximo **01 de abril de 2019**.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que sea tomado en consideración en el ámbito de sus actividades diarias.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
juridico@claa.org.mx

